

INFORME TRIBUTARIO N° 001-2023

Resolución de Superintendencia N° 000002-2023/SUNAT

Solicitud Excepcional de Disposición sobre saldos en cuenta SPOT - Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias

Les informamos sobre el procedimiento de emergencia para solicitar la libre disposición de los montos depositados en el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000002-2023/SUNAT.

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el Perú - SPOT, es un mecanismo administrativo que contribuye con la recaudación de impuestos y consiste de manera general, en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar de tales operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio; quien por su parte, utiliza los fondos depositados en tal cuenta para efectuar el pago de deudas tributarias administradas y/o recaudadas por Sunat.

Dicho sistema, que tiene como uno de sus objetivos la generación de fondos para el pago de deudas tributarias, no permite como regla general, la libre disposición de tales fondos; sino sólo como una excepción, cuando existe saldo en las cuentas luego de haber cancelado las deudas tributarias señaladas.

Ahora bien, pese a la regla general desarrollada, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000002-2023/SUNAT objeto de comentario, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria estableció de forma excepcional, un procedimiento de emergencia para que determinados contribuyentes pudiesen solicitar la libre disposición de los montos a que se refiere el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, con la finalidad de aliviar los perjuicios

económicos originados por los conflictos sociales registrados en nuestro país en diciembre último, al permitirles contar con liquidez.

Según la norma en mención, los titulares de cuentas de detracciones convencionales o cuentas especiales IVAP (en caso no sea titular de una cuenta convencional), podrán solicitar la libre disposición del saldo acumulado al 4 de enero de 2023 de una de dichas cuentas, a través de Sunat Operaciones en Línea, siempre que dichos titulares hubiesen tenido ingresos de hasta S/ 7'820,000 Soles¹ entre noviembre de 2021 y octubre de 2022.

Teniendo en cuenta dicha norma, resulta relevante informar a las personas titulares de alguna de las cuentas mencionadas que resulten beneficiarias, que únicamente tendrán 5 días para materializar el beneficio, debiendo presentar la solicitud de libre disposición por única vez desde este lunes 9 de enero hasta el viernes 13 del mismo mes.

Lima, 09 de enero de 2023.

¹ La norma ha previsto en el inciso f) de su artículo 3°, cuál es el procedimiento que deberán realizar los titulares de las cuentas a efecto de determinar el límite comentado.